



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de junio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jesús Alberto de la Calle Ospina.
Demandadas	Sociedad Industrial Metal Eléctrica S.A.S. –Simelca S.A.S. Cooperativa de Trabajadores Textileros y de la Confección - Cootexcon
Radicado	2010-1144
Auto de Sustanciación	638
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de junio de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la Sociedad Industrial Metal Eléctrica S.A.S. –Simelca S.A.S., y a cargo del señor Jesús Alberto de la Calle Ospina así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 308.000
	En segunda instancia:	\$1.000.000
Total costas procesales:		\$ 1.308.000

A favor de la Cooperativa de Trabajadores Textileros y de la Confección - Cootexcon, y a cargo del señor Jesús Alberto de la Calle Ospina así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 308.000
	En segunda instancia:	\$1.000.000
Total costas procesales:		\$ 1.308.000


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de junio de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Jesús Alberto de la Calle Ospina
Demandadas	Sociedad Industrial Metal Eléctrica S.A.S. –Simelca S.A.S. Cooperativa de Trabajadores Textileros y de la Confección - Cootexcon
Radicado	2010-1144
Auto Interlocutorio	550
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 083 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 13 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario